

cum laude por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, en cualquiera de las universidades españolas.

Segunda.—En la presente convocatoria se otorgarán tres premios a tesis relacionadas con las materias socio-económicas y laborales que son competencia del Consejo Económico y Social [artículo 7.1.3 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social (BOE 18-VI-1991)].

Tercera.—Los premios tienen una dotación económica de 3.500 euros cada uno.

Cuarta.—Asimismo el Jurado podrá conceder hasta un máximo de tres accésit. Esta distinción consistirá en la recomendación y propuesta por parte del Jurado de su inclusión en el Programa editorial del Consejo.

Quinta.—Las tesis premiadas deberán ser originales y no podrán encontrarse publicadas antes de que se dé a conocer el fallo del Jurado en el BOE.

A estos efectos se considerará que un trabajo ha sido publicado cuando se encuentre reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, con el objeto de su divulgación y difusión de forma general, ya sea con contraprestación económica o de forma gratuita. A efectos de determinar la fecha de publicación, se entenderá como tal, la de solicitud del número de depósito legal obligatorio por parte del productor de la publicación.

Sexta.—El Jurado estará integrado por el Presidente del CES o persona en quien delegue, como presidente, y seis expertos de reconocido prestigio en las materias de la presente convocatoria.

Séptima.—El fallo del Jurado será inapelable pudiéndose declarar desiertos uno o todos los premios.

Octava.—La presentación de originales finalizará el 15 de febrero de 2009 y se realizará en el Registro del Consejo Económico y Social, sito en la calle Huertas, 73, de Madrid. Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- Cuatro copias de la tesis doctoral debidamente encuadernadas (dos de las cuales pasarán a formar parte del fondo documental del CES).
- Certificado académico especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación y fecha de lectura de la misma y tribunal que la juzgó.
- Síntesis descriptiva de la tesis doctoral y consideraciones que el autor estime oportunas (cinco copias).
- Datos personales del autor de la tesis.

Novena.—El fallo del Jurado sobre los citados premios será emitido antes del 15 de mayo del año 2009.

Décima.—La participación en estos premios supone la aceptación expresa de todas sus bases así como la cesión en exclusividad de los derechos de autor para el caso de que el CES decida la publicación de la tesis premiada. A efectos de su publicación se podrá solicitar la adaptación de la extensión de la tesis a la habitual de las publicaciones del CES.

La decisión sobre su publicación deberá adoptarse por el Consejo en el plazo de un año desde la publicación en el BOE de la concesión del Premio.

Undécima.—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, así como el reintegro de las cantidades percibidas.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo Económico y Social, Marcos Peña Pinto.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**20460** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización del Día del Emprendedor.*

Suscrito el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa «Emprendemos Juntos» 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria General de Industria, Teresa Santero Quintillá.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA «DÍA DEL EMPRENDEDOR» EN MAYO DE 2008

REUNIDOS

En Madrid, a 20 de mayo de 2008.

De una parte, doña Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 564/2008, de 21 de abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, B.O.E. de 3 de mayo), y la corrección de errores de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, don José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro, Consejero de Industria y Sociedad de la Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en representación de dicha Consejería, en virtud del Decreto 104/2007, de 2 de julio, de nombramiento, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Las partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

1. Que el Ministerio de industria, Turismo y Comercio suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal, en materia de bases, y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en virtud de su competencia en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha, según dispone el artículo 31.1.12 de su Estatuto de Autonomía.

2. Que la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) lleva a cabo actuaciones de impulso y promoción de la iniciativa emprendedora en la sociedad, dentro de su ámbito de competencias de acuerdo con el Plan de Fomento Empresarial aprobado por el Gobierno el 27 de enero de 2006, que desarrolla uno de los siete ejes básicos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España para lograr los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

3. Que la DGPYME es el organismo encargado del desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar el entorno en que operan las pequeñas y medianas empresas, a procurar el aprovechamiento de las economías externas de red, sectoriales y territoriales que afectan a la eficiencia y competitividad empresarial, a poner en marcha el diseño y la ejecución, en colaboración con las comunidades autónomas, de programas orientados a fortalecer los distritos industriales y las concentraciones de empresas sectoriales y territoriales.

4. Que según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras.

5. Que la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, según el artículo 1 del Decreto 132/2007, de 17 de julio, es el órgano de la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha al que corresponde programar y ejecutar la política regional en materia de promoción y desarrollo empresarial, conforme a las competencias que legalmente tiene atribuidas.

6. Que dentro de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, tiene encomendadas las funciones de desarrollo y promoción de la pequeña y mediana empresa y cualquier acción dirigida al desarrollo del tejido empresarial de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 8. 1 a), b) y e) del Decreto 132/2007, de 17 de julio.

7. Que la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, en concreto la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, en cumplimiento de sus competencias pretende fomentar e impulsar la cul-

tura emprendedora en la Región a través de la organización y celebración del Día del Emprendedor.

8. Que ambas partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la tercera edición de esta iniciativa, entendiendo que las marcas y los logotipos «Emprendemos Juntos» y «Día del Emprendedor», asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de la jornada del Día del Emprendedor en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes

#### BASES

Primera.—El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización de una jornada, que bajo la denominación Día del Emprendedor, se llevará a cabo en Albacete el día 21 de mayo de 2008, en el marco del programa Emprendemos Juntos promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

Segunda.—La DGPYME y la Consejería de Industria y Sociedad de la Información colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la jornada pueda realizarse con éxito.

Tercera.—La DGPYME y la Consejería de Industria y Sociedad de la Información conciben la jornada «Día del Emprendedor» como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Cuarta.—Las partes en su calidad de promotores de la jornada del Día del Emprendedor y en el marco de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos adquieren los siguientes compromisos:

La DGPYME:

Contribuirá a los gastos de organización de la jornada Día del Emprendedor en los términos establecidos en la base quinta de este documento.

Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la tercera edición del programa y su manual gráfico que trasladará a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo.

Publicitará el calendario de todos los Días del Emprendedor que se realicen en el marco de este programa.

Anunciará directamente cada jornada del Día del Emprendedor en coordinación con la campaña de publicidad que cada entidad organizadora realice en su ámbito territorial.

Financiará el mantenimiento de la web [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) y velará por la actualización de los contenidos.

Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las jornadas.

La Consejería de Industria y Sociedad de la Información:

Organizará la jornada «Día del Emprendedor» en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos mínimos recogidos en el Anexo.

Utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos conforme a los requisitos especificados en el Anexo.

En todas las actuaciones y manifestaciones de la jornada del Día del Emprendedor situará en lugar visible el logo y dirección web del programa Emprendemos Juntos.

En las notas de prensa, estudios y similares sobre la jornada, hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la jornada.

Colaborará con el mantenimiento de la página [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la jornada.

Elaborará y entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio, una memoria descriptiva de la organización de la jornada en la que se concreten los requisitos mínimos del Anexo, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos.

Quinta.—Con el límite de 100.000 € (IVA incluido) el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME colaborará abonando el 40% de los gastos de organización de la jornada del Día del Emprendedor.

Sexta.—El presupuesto previsto para la jornada del Día del Emprendedor, según la memoria presentada, asciende a 300.000 € (IVA incluido). En consecuencia, el compromiso de colaboración en el gasto asumido por la DGPYME es como máximo de 100.000 € (IVA incluido) y el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de 200.000 €.

Séptima.—Una vez celebrado el Día del Emprendedor y previa justificación documental de los gastos y certificación de conformidad de la DGPYME, ésta abonará la cantidad de 100.000 € (IVA incluido) a la Consejería de Industria y Sociedad de la Información.

Octava.—En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto la Dirección General de Política de la PYME abonará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Novena.—Para hacer frente a esta colaboración existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2008, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640 y de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, aplicación presupuestaria G/724A/22606.

Décima.—Con el fin de hacer un seguimiento del programa «Emprendemos Juntos», la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, una vez finalizado su jornada del «Día del Emprendedor», presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores del Anexo.

El informe deberá presentarse en un plazo de 5 días a partir de la celebración de la jornada del Día del Emprendedor.

Undécima.—El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al Anexo, y estará vigente desde la fecha de su firma hasta la presentación del informe establecido en la base décima.

Duodécima.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Decimotercera.—Además de su extinción por cumplimiento, será causa de extinción del Convenio su resolución por mutuo acuerdo. En este supuesto la Dirección General de Política de la PYME sólo estará obligada a abonar las actuaciones realizadas.

Y en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### Presupuesto estimado para la jornada

##### *Día del Emprendedor 2008 en Castilla La Mancha*

Comunicación Plan de Medios: 25.000,00 €.  
 Publicidad gráfica, folletos, carteles, Web : 45.000,00 €.  
 Merchandising : 45.000,00 €.  
 Gatos de personal organización : 8.000,00 €.  
 Gastos ponentes, invitados: 20.000,00 €.  
 Alojamiento y manutención : 40.000,00 €.  
 Montaje traseras stands, señalética: 97.000,00 €.  
 Alquiler equipo audiovisuales, equipos: 8.000,00 €.  
 Transporte materiales, desplazamientos, alojamiento 8.000,00 €.  
 Gestión y administración : 4.000,00 €.  
 Total: 300.000,00 €.

#### ANEXO I

##### Requisitos mínimos

1. Organización de la jornada Día del Emprendedor.

A) La entidad organizadora incluirá en su Día del Emprendedor, como mínimo, cuatro modalidades de las actividades englobadas en cada uno de los siguientes espacios:

Espacios de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.

Espacios para la formación práctica:

Talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.

Talleres para conocer la labor de centros tecnológicos y universidades y posibilidades y formas de colaboración con el mundo empresarial.

Talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras; para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con la pyme o con la iniciativa emprendedora.

Espacios para el reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.

Espacios para la difusión:

De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios del Día del Emprendedor.

De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.

De redes de cooperación empresarial.

De formas de acceso a la internacionalización y competitividad en la globalización.

De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.

Espacios para actividades lúdicas y de distensión en las que las personas emprendedoras y empresarias puedan descubrir/manifiestar sus capacidades o demostrar sus habilidades.

B) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo del programa y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la jornada incorporando a la misma, por ejemplo:

La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.

La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

La presencia de, al menos, un centro tecnológico y de las universidades como instituciones colaboradoras fundamentales.

Además, enfocará las actividades destacando:

El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.

La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.

La dimensión europea de la iniciativa emprendedora

La vinculación de la jornada del Día del Emprendedor a una estrategia global de emprendimiento en la comunidad autónoma o entidad local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial autonómico y local.

C) El Día del Emprendedor podrá ser impulsado por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

D) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

Administración General del Estado.

Administración Regional.

Administración Local

Universidades y/o escuelas de negocios.

Agentes sociales (sindicatos y patronales).

Cámaras de comercio o similar.

2. Imagen y publicidad.-La imagen, el eslogan de la tercera edición y la web [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) deberán figurar:

En todos los elementos publicitarios que se elaboren (anuncios publicitarios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.),

en las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y

en las escenografías que se monten para los diferentes actos.

En las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilite la DGPYME.

En relación con la publicidad de la jornada en cada ámbito territorial, la entidad organizadora designará un responsable al objeto de evitar solapamientos en los planes de comunicación y coordinar con la persona responsable de la DGPYME la publicación de los anuncios.

3. Público objetivo.-El público objetivo de la jornada «Día del Emprendedor» son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquellas que lo están poniendo en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Día del Emprendedor es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

## ANEXO II

### Propuesta de indicadores para evaluación final de emprendemos juntos

Indicadores globales:

N.º asistentes totales.

N.º actividades programadas.

N.º entidades colaboradoras.

N.º ponentes.

Otros indicadores de actividad.

N.º asistentes en:

Actividades de conocimiento.

Actividades de relación.

Actividades de entretenimiento: Noche, entrega de premios.

Otros datos de actividad que cada CCAA considere oportuno (por ejemplo, entrevistas de colaboración entre emprendedores, entrevistas de asesoramiento personalizado, publicaciones repartidas, candidaturas a premios...).

Perfil asistentes:

Sexo.

Edad:

< 25 años.

Entre 25 y 35.

Entre 35 y 45.

> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.

En paro.

Emprendedor/a.

Estudiante.

Entidades:

N.º promotoras.

N.º patrocinadoras.

N.º colaboradoras.

De ellas:

N.º universidades/escuelas de negocio.

N.º organizaciones sindicales/patronales.

N.º entidades de financiación.

N.º entidades públicas.

Evaluación de actividades.

Evaluación por tipo de actividad.

Evaluación general del evento:

Variedad de actividades ofertada.

Calidad de los expertos/as.

Duración sesiones.

Aportaciones testimonios.

Utilidad contenidos.

Coordinación general.

Porcentaje de encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático:

N.º inserciones en prensa escrita sobre Día Emprendedor autonómico.

N.º inserciones en prensa escrita sobre campaña estatal.

Porcentaje de inscritos que han conocido la iniciativa a través de la prensa.

N.º artículos aparecidos en prensa escrita.

N.º apariciones en TV/radio.

## 20461

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para la realización del Día del Emprendedor.*

Suscrito el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa «Emprendemos Juntos» 2008,